



**PROCEDIMIENTO DE CURSOS
DE VERANO DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
ARANDAS**

1. Propósito

Es una opción que permite al estudiante avanzar o recuperarse en su proceso educativo y que se ofrece durante el periodo vacacional de verano en concordancia con las asignaturas reticulares vigentes.

2. Alcance

El ámbito de aplicación del presente procedimiento es el del Instituto Tecnológico Superior de Arandas, este procedimiento deberá ser dado a conocer por el Director del Instituto Tecnológico a toda la comunidad del plantel.

3. Políticas de operación

3.1 Los cursos de verano serán impartidos con base en:

- a) Un diagnóstico realizado por la División Académica, con respecto a las necesidades académicas de los estudiantes.
 - b) La programación será realizada por la Subdirección Académica y la División académica en coordinación con los Departamentos Académicos involucrados.
 - c) La solicitud de los estudiantes.
 - d) Cumplimiento con los requisitos académicos correspondientes tomando en consideración los límites de duración de las carreras.
- Impartidos preferentemente por profesores del Instituto Tecnológico Superior de Arandas, fuera de sus horas de nombramiento y dentro de las instalaciones del Instituto mediante una remuneración extraordinaria. Dicha remuneración será determinada por la Dirección del Tecnológico.
 - Podrán impartir cursos de verano, profesores invitados o huéspedes

provenientes de Instituciones de Educación Superior del país o del extranjero, así como profesionistas independientes, que acrediten un perfil profesional acorde con las asignaturas a impartirse, y que demuestren poseer habilidades y conocimientos suficientes.

- Para la asignación de asignaturas a los profesores de los cursos, se requerirá la autorización del Subdirector Académico a propuesta del Jefe de División Académica y el aval de la academia. Si existieran dudas o controversias, las resolverá el Director del Instituto, considerando la opinión del Comité Académico y previo conocimiento de los antecedentes académicos.
- Dar a conocer a los interesados por parte de la División Académica, con un mínimo de dos semanas de anticipación, los nombres de los profesores y los horarios definitivos para la impartición de los cursos.
- Los cursos de verano de intercambio deberán difundirse, con un mes de anticipación a su fecha de inicio.
- La duración de los cursos se determinará de acuerdo con el número de horas teóricas o teórico- prácticas que marque la carga académica de las asignaturas en un periodo, debiendo impartirse en un horario diario adecuado al programa de estudios.
- El número de horas de clase por semana durante el curso de verano se establecerá multiplicando por tres el número de horas por semana que tiene la asignatura en un semestre normal, incluyendo la aplicación de exámenes.
- Los grupos podrán formarse con un máximo de 25 estudiantes y un mínimo de 10 por cada asignatura, considerando 5 lugares adicionales para los estudiantes en movilidad estudiantil.
- Se considera estudiante en movilidad a aquél que opta por cursar una asignatura de verano en otro Instituto Tecnológico, ajeno al de su adscripción.

- Deberán considerarse actividades que vinculen sus contenidos con la realidad, utilizando medios didácticos variados e innovadores a fin de que los estudiantes puedan llevar a cabo actividades y proyectos de investigación, que permitan el desarrollo de la creatividad, así como fomentar la utilización de herramientas computacionales.
- Los objetivos y los contenidos de las asignaturas impartidas en el curso de verano, deberán ser cubiertos al 100% y forzosamente en un lapso de seis semanas de clases efectivas, incluyendo las evaluaciones.
- El costo de los cursos para el estudiante será determinado por el Instituto Tecnológico Superior de Arandas.
- El Instituto Tecnológico Superior de Arandas deberá proporcionar las instalaciones, los materiales y el equipo y servicios de apoyo que sean requeridos para impartir un curso de verano. Los estudiantes interesados en participar en cursos de verano en otros Institutos Tecnológicos, deberán solicitar al Departamento de Servicios Escolares de su plantel la no inconveniencia de participación de acuerdo al formato del Anexo I.
- Los estudiantes en movilidad, interesados en participar en algún curso de verano y que estén en condición académica regular, deberán solicitar su inscripción al Instituto Tecnológico sede, previa revisión y expedición de constancia de cumplimiento de los requisitos curriculares de la asignatura y promedio.
- El Instituto Tecnológico sede del curso, deberá comunicar con al menos 15 días de anticipación, la aceptación o rechazo a los estudiantes en movilidad interesados.
- Para los estudiantes en movilidad, el Instituto Tecnológico sede del curso deberá reportar en un plazo de 10 días hábiles las calificaciones obtenidas de acuerdo al formato del Anexo III, al Instituto Tecnológico Superior de Arandas.
- El Coordinador de los cursos de verano será designado por el Subdirector

Académico del Instituto Tecnológico Superior de Arandas.

- El Departamento de Recursos Financieros será el responsable de elaborar los convenios con los profesores que impartirán los cursos. Será responsabilidad del coordinador de cursos de verano proporcionar el convenio al profesor.

3.2 De la acreditación

- Para lograr la acreditación de la materia en curso de verano se deberá aplicar el procedimiento de acreditación de asignaturas para planes de estudio a partir del 2004.
- El curso de verano no aprobado, será considerado como asignatura no acreditada (N/A) en periodo normal.

3.2.1 De los estudiantes

- El estudiante deberá cumplir con los prerrequisitos correspondientes, inscribirse en la División Académica y recibir autorización por el Departamento de Servicios Escolares.
- Si en el semestre inmediato anterior presentó examen global de una asignatura y fue válido como curso normal y no fue acreditado, podrá inscribirse en curso de verano para cursar la asignatura como repetición.
- Si se adeuda examen especial desde hace dos semestres, NO podrá inscribirse en cursos de verano. Si el examen especial que se adeuda es del periodo anterior inmediato, sí se autorizará la inscripción en cursos de verano.
- Podrán inscribirse hasta en dos asignaturas durante un periodo de cursos de verano; pudiendo ser teóricas y/o teóricas-prácticas. El coordinador de carrera ó el tutor recomendará al estudiante, la carga académica a cursar previo análisis

de su avance reticular.

- Si causaron baja temporal en el periodo inmediato anterior al curso de verano, podrán inscribirse a éste siempre y cuando su baja haya sido por un sólo periodo.
- El estudiante deberá cubrir la cuota correspondiente antes de iniciar el curso. Las solicitudes de baja por parte de los estudiantes en el curso de verano en que se encuentren inscritos deberán hacerse por escrito a la División Académica, con copia al Departamento de Servicios Escolares y dentro de las primeras cinco sesiones de clase. En caso de no hacerlo así la asignatura se considerará no acreditada y en ningún caso habrá devolución del pago correspondiente.

3.2.2 Del profesor

- Deberá recibir y sujetarse a las condiciones académico-administrativas que se estipulen en el convenio que para tal fin establezca con el Instituto Tecnológico Superior de Arandas.
- Para impartir los cursos de verano, es requisito que los profesores que pertenezcan al Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, cuenten con un mínimo de 90% de asistencia al aula durante los dos periodos escolares anteriores y que hayan impartido la(s) asignatura(s) seleccionada(s) en curso normal, cuando menos en un periodo durante los dos últimos años. Además deben ser de reconocido prestigio académico y moral y haber cumplido con lo establecido en el siguiente punto.
- La asignación del profesor será responsabilidad del Subdirector Académico, con base en las sugerencias del Jefe de División Académica y el aval de la Academia. Este a su vez tomará en cuenta la participación del candidato en cursos normales, mediante criterios tales como: presentación del plan de trabajo del curso, entrega de avances programáticos, índices de

aprobación/reprobación, apoyo a los proyectos de docencia, investigación, vinculación, participación en los trabajos de la academia, tutorías, asistencia, puntualidad y/o su desempeño en otras instituciones educativas, centros de investigación o empresas, cuando sean externos.

- Los profesores invitados o huéspedes y profesionistas independientes deberán acreditar una experiencia docente mínima de un año y su capacidad en la disciplina de la asignatura a impartir y también deberán gozar de reconocido prestigio moral.
- Para el caso de que dos o más profesores invitados o profesionales independientes, denoten interés por impartir la misma asignatura en curso de verano, el Jefe de División Académica propondrá al profesor con base en el análisis de su perfil, pudiendo considerar especialmente las propuestas de la Academia correspondiente.
- Los profesores que impartan los cursos de verano deberán propiciar actividades de aprendizaje, cuyos contenidos estén vinculados con la realidad circundante; considerar proyectos de investigación; fomentar la utilización de sistemas computacionales y promover el desarrollo de la creatividad de sus estudiantes.
- Los profesores que hayan sido seleccionados para impartir cursos de verano deberán entregar su programa de trabajo al Jefe de División Académica mínimo una semana antes de que éste de inicio.
- Los profesores podrán impartir como máximo dos asignaturas en cada periodo de verano, pudiendo ser éstas teóricas y/o teórico-prácticas. Las asignaturas 100% prácticas pueden ser incluidas para impartirse en periodo de verano.
- Los profesores deberán entregar al coordinador de los cursos de verano, las calificaciones de las evaluaciones del (los) curso(s) en las fechas establecidas por la División Académica.
- Durante el periodo de cursos de verano, no se autorizarán permisos económicos

ni especiales a los profesores que impartan las asignaturas.

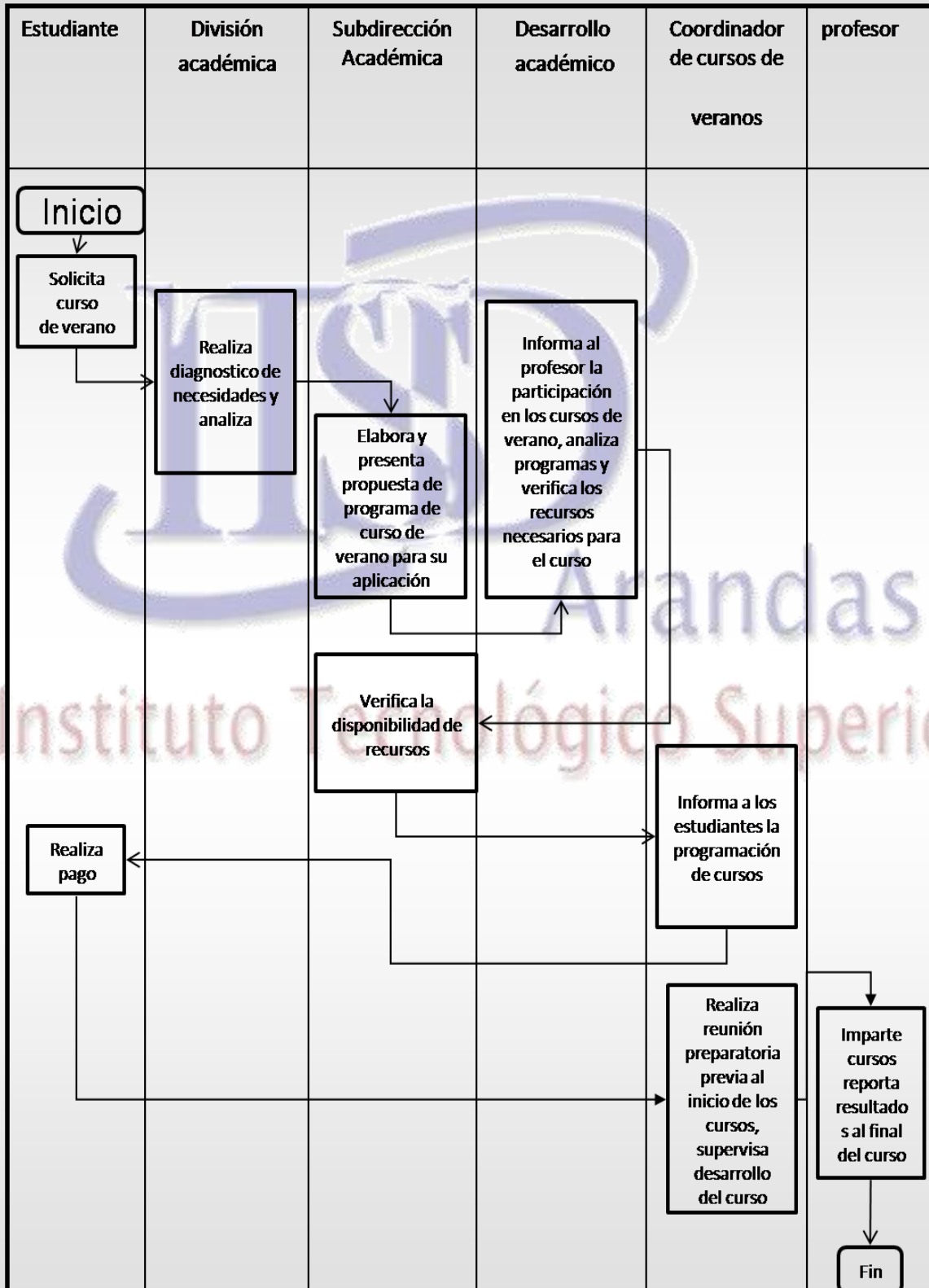
3.3 Disposiciones Generales

- Las situaciones no previstas en el presente procedimiento serán analizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico Superior de Arandas y presentadas como recomendaciones al Director del plantel para su dictamen.



ITS
Arandas
Instituto Tecnológico Superior

4. Diagrama de Flujo



5. Descripción del procedimiento

SECUENCIAS DE ETAPAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Solicita Cursos de verano.	1.1 Solicita curso de verano en su Tecnológico o en otro Instituto.	Estudiante
2. Realiza diagnóstico de necesidades y analiza.	2.1 Elaborar el diagnóstico de necesidades con base en las necesidades institucionales y en la solicitud de los estudiantes. 2.2 Envía diagnóstico institucional al Comité Académico.	División Académica
3. Elabora y presenta propuesta de programa de cursos de verano.	3.1 Cuantifica las necesidades de recursos humanos y materiales derivadas del diagnóstico presentado por la División Académica, elaborar propuesta de programa de cursos de verano. 3.2 Previamente verifica la disponibilidad de recursos y la facilidad para impartirlos. 3.3 Propone al Coordinador de Cursos de Verano con base en los resultados de la convocatoria previamente emitida para tal fin. 3.4 Presenta la propuesta general de cursos de verano al director para su autorización. 3.5 Comunica al Coordinador correspondiente la autorización de la propuesta de los cursos, así a las Subdirecciones y al Coordinador de los Cursos de Verano, para tomar las medidas necesarias para llevarlas a cabo.	Subdirector Académico
4. Informa al profesor de su participación en los cursos de verano, analiza programas y verifica los recursos necesarios	4.1 Informa a los profesores participantes en los cursos de la autorización y solicita inicie procedimiento de gestión del curso, así como los recursos necesarios para impartirlos. 4.2 Solicita al docente elaborar el programa de curso a impartir. 4.3 Recibe, revisa, analiza y autoriza programa del curso de verano. 4.4 Verifica los recursos necesarios para	Desarrollo Académico

para el curso.	efectuar los cursos de verano. 4.5 Si esta correcto el programa, se autoriza y lo envía a la Subdirección Académica. 4.6 Si no es correcto, el profesor vuelve a elaborar el programa. 4.7 Informa y envía programa de cursos autorizados al Subdirector Académico. 4.8 Envía copia de los programas al Coordinador de los Cursos de Verano, para su supervisión durante el curso.	
----------------	--	--

6. Glosario

No aplica

7. Anexos

Anexo I Solicitud de no inconveniencia

Anexo II Constancia de no inconveniencia para curso de verano en otro Instituto Tecnológico

Anexo III Constancia Oficial de calificaciones para estudiantes en movilidad

Anexo I Solicitud de no inconveniencia

(Fecha) _____

C. _____
Director del Instituto Tecnológico de origen

Escolares At'n: Departamento de Servicios

Por este conducto le solicito, extienda un oficio de no inconveniencia, con el propósito de cursar la asignatura _____

Clave oficial _____ de la carrera _____

Clave _____ en el Instituto Tecnológico de _____

En el periodo de verano que inicia el _____ y termina el _____ del presente año.

Sin más por el momento quedo de usted.

Atentamente

Anexo II Constancia de no inconveniencia para curso de verano en otro Instituto Tecnológico

PAPEL MEMBRETADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO

Asunto: No inconveniencia para curso de verano en otro tecnológico

FOTOGRAFIA

C. _____
Director del Instituto Tecnológico sede

Presente

Por este conducto le comunico que no existe inconveniencia de parte nuestra para que el

C. _____ con número de control
_____ de la carrera
_____ clave _____, pueda
cursar en el Instituto a su digno cargo la asignatura de
_____ clave oficial _____.

Lo anterior fundamentado en que una vez revisado su historial académico, cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento de cursos de verano en el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.

Se anexa al historial académico del interesado cuya fotografía aparece en el margen izquierdo del mismo.

Anexo III Constancia Oficial de calificaciones para estudiantes en movilidad

PAPEL MEMBRETADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO

Fecha _____

C. _____
Director del Instituto Tecnológico de origen

At'n: Departamento de Servicios
Escolares

Por este conducto le comunico que el C.
_____ con número de control
_____ estudiante del Instituto a su cargo; de la carrera
_____ plan de estudios
clave _____, obtuvo una calificación de (NUMERO Y LETRA) en la
asignatura _____ clave _____, impartida en curso de
verano en el periodo comprendido entre el (día, mes, año).

Sin más por el momento quedo de usted.